



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

04 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 347

VISTO: El Expte. N° 4.206-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita la compra de Mercadería de primera necesidad (arroz, fideos, leche, etc.) para seguir colaborando con comedores y merenderos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) sustenta su pedido en razón de la cantidad de instituciones que trabajan en los distintos barrios de Yerba Buena que incrementaron su población a partir de la pandemia; y, además, hace notar que las cantidades de mercadería fueron evaluadas por una nutricionista para colaborar como un apoyo desde Políticas Sociales y realiza el detalle, por cantidad y tipo, de la mercadería a adquirir;

Que a fs. 06 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.259.660,00 (pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta) -determinado en base a las cotizaciones que incorpora a fs. 04/05- y con el siguiente detalle: "Se adjudica MAKRO \$ 1.259.660,00";

Que, con el objeto de justificar las razones de necesidad y urgencia de la compra de lo petitionado, dicho Secretario de Gobierno a fs. 07 manifiesta: "Debido a la situación económica y social generada por la cuarentena que estamos atravesando, nos vemos en la NECESIDAD de solicitar la compra directa de alimentos en forma URGENTE, para poder asistir, tanto a comedores barriales, como a familias en condiciones de vulnerabilidad extrema; Cabe destacar que la cantidad de personas que concurren a los comedores se ha triplicado con respecto a la situación anterior a esta emergencia sanitaria producida por la aparición del coronavirus.";

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 dictamina: "...Analizados los antecedentes, esta Dirección considera que si bien por el monto corresponde imprimir a la presente adquisición el trámite de licitación pública, la naturaleza de los bienes y el destino urgente de los mismos configuran el supuesto de excepción previsto en el artículo 7º, inciso 1), b) de la Ordenanza N° 1.299, toda vez que se trata de una situación de peligro que requiere una inmediata acción por parte del Municipio, que compromete la salud y la integridad física de personas en condiciones de extrema necesidad...";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



DECRETO: **347**

04 AGO 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de la Mercadería de primera necesidad que más abajo se indica, para ser destinada a los comedores y merenderos de nuestra ciudad, en la Firma "**Supermercados Mayoristas MAKRO S.A.**", con domicilio en Av. H. Poviña 1200 – San Miguel de Tucumán, Tucumán, por hasta el importe total de \$ 1.259.660,00 (pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejos de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° N° 2.181, de conformidad con lo considerado:

| Cantidad | Descripción |
|----------|-----------------------------|
| 2000 | Arroz de 500 g. |
| 2000 | Fideos de 500 g. |
| 6000 | Puré de Tomate de 520 g. |
| 500 | Yerba Buena x 500 g. |
| 500 | Aceite x 900cc |
| 1000 | Arveja latas x 350 g. |
| 1000 | Mermelada por pote x 420 g. |
| 2000 | Leche en Polvo x 800 g. |
| 2000 | Harina Común x 1kg. |

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|-----|
| KPS |
| |
| |

[Handwritten signature]
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Yerba Buena
ok de la sub. Políticas Sociales



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA